



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS.

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/AG/101/2024**, relativo al **Asunto General** formado con el oficio con la referencia alfanumérica **INE/JL-CAMP/VS/370/2024**, de fecha diecinueve de abril del presente año, signado por Juan Carlos Ara Sarmiento, Vocal Secretario Local, notifica a esta autoridad el acuerdo "UT/SCG/PRCE/MAPC/ JL/CAMP/16/2024, en el que se determinó, mediante acuerdo de diecisiete de abril del año en curso, la apertura de un procedimiento de remoción, con motivo del escrito de queja y desahogo de prevención suscritos Martha Adriana Puerto Canepa, quien ostenta como representante suplente de un Partido Político Local ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC), mediante el cual denuncia al consejero electoral de ese instituto, el C. Abner Ronces Mex, por hechos que desde su concepto podrían actualizar alguna de las causas de remoción previstas en el (LGIPE), así como de la copia del oficio **INE/JL-CAMP/VS/345/2024**, por el que el vocal secretario de la Junta Local Ejecutiva del INE en Campeche remite el diverso **SECG/584/2024** –junto con la documentación anexa- en cumplimiento a diverso requerimiento formulado por esta autoridad" (*sic*). **La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado**, dictó un acuerdo con fecha **veinte de abril de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con veintisiete minutos** del día de hoy **veinte de abril de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha **veinte de abril de dos mil veinticuatro**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario habilitado del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/AG/101/2024.

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado presidente, con el oficio con la referencia alfanumérica INE/JL-CAMP/VS/370/2024, de fecha diecinueve de abril del presente año, signado por el Vocal Secretario Local, con asunto "Se notifica Acuerdo de fecha 18 de abril de 2024"; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día diecinueve de abril de la presente anualidad, a las 14:47 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vista la cuenta que antecede, el magistrado presidente de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta en consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/101/2024, lo anterior, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 *bis* de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, el Vocal Secretario Local de la Junta Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, quien a través del oficio descrito anteriormente notifica a esta autoridad el acuerdo "UT/SCG/PRCE/MAPC/ JL/CAMP/16/2024, en el que se determinó, mediante acuerdo de diecisiete de abril del año en curso, la apertura de un procedimiento de remoción, con motivo del escrito de queja y desahogo de prevención suscritos Martha Adriana Puerto Canepa, quien ostenta como representante suplente de un Partido Político Local ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC), mediante el cual denuncia al consejero electoral de ese instituto, el C. Abner Ronces Mex, por hechos que desde su concepto podrían actualizar alguna de las causas de remoción previstas en el (LGIPE), así como de la copia del oficio INE/JL-CAMP/VS/345/2024, por el que el vocal secretario de la Junta Local Ejecutiva del INE en Campeche remite el diverso SECG/584/2024 –junto con la documentación anexa en cumplimiento a diverso requerimiento formulado por esta autoridad" (*sic*).



TERCERO: Envíense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital. Hecho lo ordenado en el presente auto, remítase el expediente en que se actúa al archivo jurisdiccional.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. Cúmplase.

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

JBC

FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (20 de abril de 2024) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. Conste.